

6. A la señora Mei-Yueh Wu, de nacionalidad china.
7. Al señor Sheharyar Ahmad Khan, de nacionalidad paquistaní.
8. A la señora Maribel del Pilar Torres Canchano, de nacionalidad colombiana.
9. Al señor André Grogg, de nacionalidad suiza.
10. A la señora Victoria Mélida Contreras Parima, de nacionalidad venezolana.
11. A la señora Dina Mariana Jaramillo Hidalgo, y a su hijo menor, Marco Vinicio Venegas Jaramillo, ambos de nacionalidad ecuatoriana.
12. Al señor Emanuele Sebellin, de nacionalidad italiana.
13. Al señor Juan Fabrizio Tirry, de nacionalidad venezolana.
14. Al señor John Marie Roger Panon Desbassayns De Richemont, de nacionalidad francesa y su esposa la señora Vanessa Joy De Richemont, de nacionalidad estadounidense.

ARTÍCULO 2. Se modifica el numeral 9, del Artículo 1, del Decreto No.379-13, del 24 de diciembre de 2013, para que en lo adelante se lea como sigue **“9. Al señor Reinel José Ruiz Pérez, a su esposa, la señora Alina Vargas Oliveros y sus hijos, el señor Reynel David Ruiz Vargas y los menores Eilen Carolina Ruiz Vargas y Samuel David Ruiz Vargas, todos de nacionalidad colombiana”.**

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 316-14 que deroga el Art. 3 del Dec. No. 121-08, que designó un consejero adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. No. 10772 del 29 de agosto de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 316-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Queda derogado el Artículo 3 del Decreto número 121-08, de fecha 19 de marzo de 2008, que designa un consejero adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- Envíese al Misterio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 317-14 que deroga varios artículos de los decretos Nos. 119-08, 658-10 y 617-11, que designaron diplomáticos adscritos al Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. No. 10772 del 29 de agosto de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 317-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Queda derogado el Artículo 1 del Decreto número 119-08, de fecha 19 de marzo de 2008, que designa un embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Encargado de Relaciones Públicas.

Artículo 2.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto número 658-10, de fecha 27 de noviembre de 2010, que designa un consejero adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Queda derogado el Artículo 14 del Decreto número 617-11, de fecha 14 de octubre de 2011, que designó un ministro consejero adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- Envíese al Misterio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA